



**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**NOTIFICACIÓN**

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica: ECUADOR</b> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.inen.gob.ec">www.inen.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253 Correo Electrónico: <a href="mailto:mmartinez@mipro.gob.ec">mmartinez@mipro.gob.ec</a> ; <a href="mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec">PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ X ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de: 8516.60.20, 8516.60.30</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b>
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE INEN 208 "COCINAS DE USO COMERCIAL. SEGURIDAD". 6 Páginas en español.
<b>6. Descripción del contenido:</b> Este Proyecto de Reglamento Técnico establece objeto, campo de aplicación, definiciones, clasificación, requisitos del producto, requisitos de rotulado, muestreo, ensayos para evaluar la conformidad, documentos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones, responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad y revisión y actualización del Reglamento Técnico Ecuatoriano "COCINAS DE USO COMERCIAL. SEGURIDAD"
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Este Reglamento Técnico establece los requisitos de seguridad de las cocinas de uso comercial no destinados a usos domésticos, con el propósito de prevenir los riesgos para la seguridad y la vida de las personas, el medio ambiente y evitar las prácticas que puedan inducir a error a los usuarios en su manejo, operación y funcionamiento.

Este Reglamento Técnico se aplica a los siguientes artefactos eléctricos cuya tensión asignada no sea superior a 250 V para aparatos monofásicos conectados entre una fase y neutro, y 480 V para otros aparatos que se comercialicen en el Ecuador, sean estos de fabricación nacional o importados:

Cocinas eléctricas,  
Hornos,  
Encimeras,  
Placas de encimera.

Los aparatos electrodomésticos comprendidos en este Reglamento se utilizan, por ejemplo, en: cocinas de restaurantes, bares, hospitales y lugares comerciales tales como panaderías, carnicerías, etc.

La parte eléctrica de los aparatos que hacen uso de otras formas de energía también están incluidas dentro del campo de aplicación de este Reglamento.

Este Reglamento no se aplica a:

- Máquinas diseñadas exclusivamente para propósitos industriales;
- Máquinas destinadas a ser usadas en locales con la presencia de una atmósfera corrosiva o explosiva (polvo, vapor o gas);
- Máquinas de proceso continuo para la producción en masa de alimentos;
- Maquinaria para el procesamiento de cosméticos, productos químicos y productos farmacéuticos;
- Cocinas de vapor, hornos por convección forzada y de vapor (Norma IEC 60335-2-42);
- Aparatos para el mantenimiento de la vajilla caliente (Norma IEC 60335-2-49);
- Hornos microondas (Norma IEC 60335-2-90).

**8. Documentos pertinentes:**

1. La publicación donde aparece el aviso: <http://www.industrias.gob.ec>  
<http://www.inen.gob.ec>
2. La propuesta y el documento básico: PRTE INEN 208 "COCINAS DE USO COMERCIAL. SEGURIDAD"
3. La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial.

**9. Fecha propuesta de adopción:**

90 días a partir del 04 de abril de 2014

**Fecha propuesta de entrada en vigor:**

90 días a partir de la Publicación en el Registro Oficial

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 03 de julio de 2014.

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ X ], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:**

**Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:**

Subsecretaría de la Calidad,  
Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO–  
Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña  
Quito – Ecuador  
Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358, 2253  
Correo Electrónico: [mmartinez@mipro.gob.ec](mailto:mmartinez@mipro.gob.ec) ; [PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec](mailto:PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec)  
Página WEB: [www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)